



Villavicencio, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO *Ley.1849/17*)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-**2019-00030**-00 (2017-01985 E.D.)
AFECTADO: **GEOBANNY VARON RADA Y OTROO.**
FISCALÍA: TREINTA Y OCHO (28) ESPECIALIZADA DEEDD DE BOGOTÁ.

Precluido como se encuentra el término probatorio, se ordena corre traslado a las partes para alegar de conclusión, por el término común de **cinco (5) días**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 144 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. 025 del NUEVE (9) DE JULIO DE 2021, fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado
Secretaria

Firmado Por:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)
RAD: 50-001-31-20-001-2019-00030 (2017-01985 E.D.)
AUTO ORDENA TRASLADO PARA ALEGATOS



JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a186026d6fa7468b04be1b88e353da05738cb716d537441e1cecffc93e251a73**

Documento generado en 08/07/2021 04:10:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>